



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Notificaciones
Proceso: Verbal – Simulación
Demandante: Gisella Castillo García
Demandados: Melva Castillo Restrepo y Otras
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00119-00

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a las piezas aportadas por la mandataria de la parte demandante orientadas a notificar la existencia del asunto a las interpeladas, se advierte que la surtida respecto de Melva Castillo Restrepo no podrá ser tenida en cuenta, ello a causa de que el término para comparecer es de cinco días y no de diez como allí se le indicó, pues aquella reside en esta ciudad.

En consecuencia, deberá agotarse nuevamente.

Respecto de las demás citaciones, se ajustan a lo previsto en el artículo 291 del C.G.P, por lo que se insta a la parte actora para que surta la notificación por aviso reglada en el artículo 292 Ib una vez fenecido el término para comparecer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 169 del 27-10-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [d0e9e8b542fb6c4f4cca8dadf885c970dc79e2bc13297745f2bf5d8fbf34435e](#)

Documento generado en 26/10/2023 06:09:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>